



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Licitación Pública, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

## PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

**IT-LP-13-35**

### OBJETO:

### **ADECUACION Y CONSTRUCCION PLANTA FISICA PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.185.268.038,00).

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** SEIS (6) MESES.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA

**OFICINA GESTORA:** SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

### **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**LUGAR FÍSICO:** Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura

**LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO:** [observacionesjuridicas@santander.gov.co](mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co)

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

**Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.**

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

**NOTAS DE ADVERTENCIAS:**

- A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

**1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES (NO APLICA O APLICA)**

En consideración a que el valor del presente proceso está estimado en **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.185.268.038,00)** y que de conformidad con la publicación del Secop, donde establece el valor del dólar vigente para el año 2013, en \$1884.46, da como resultado valor en pesos \$235.558.000, el presupuesto oficial es superior a los US \$125.000, razón por la cual **NO** se hará convocatoria para limitar a mipymes conforme lo señalan los artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## 2. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 734 de 2012.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y Estados Unidos de América. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de Contratación pública" TODOS LOS DEPARTAMENTOS, están incluidos en la lista en el grupo de Entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva.

Que se superen los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación del acuerdo internacional) sean aplicadas.

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de Entidad y Contratación, y se definen usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por Colombia.

TLC	NIVEL	UMBRAL DEG ( Bienes y servicio) / dólares	UMBRAL PESOS COLOMBIANOS
-----	-------	---	--------------------------



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

TLC Colombia – Chile	Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios)	200.000 DEG	\$ 631.196.145
TLC Colombia – El Salvador – Guatemala y Honduras	Frente a ofertas de El salvador están cubiertos las entidades de la Rama Ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas las entidades del nivel central, entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios). Frente a las ofertas de Honduras. <b>No están cubiertas</b> las entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, están cubiertas. <b>Excepciones particulares del tratado</b> Para ofertas en el Salvador <b>no están cubiertos los servicios de contratación.</b> Para ofertas en Guatemala <b>no están cubiertos las Concesión servicios de contratación.</b> Para ofertas en Honduras <b>no están cubiertas las concesiones de obra pública.</b>	Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas.
TLC Colombia – México	Entidades del Nivel Central, Los Departamentos, no se encuentran clasificados en el listado establecido en el artículo 15-26 del tratado, de conformidad con lo anexos 1 y 2 del artículo 15-02.	<b>Servicios de Construcción:</b> Lo que las partes establezcan en el protocolo al que se refiere el 15- 26 del Acuerdo Comercial. (Ver enlace <a href="http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/G3/TextoG3-2.Pdf">http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/G3/TextoG3-2.Pdf</a> ). La tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósitos de este capítulo, será el valor vigente del peso colombiano, el peso mexicano y el bolívar venezolano en relación con el dólar estadounidense a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado. Las Partes calcularán y convertirán el valor de los umbrales a sus propias monedas, Se entiende que estos cálculos se basarán en el tipo de cambio oficial, del Banco de México, del Banco Central de Venezuela y en la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Bancaria de Colombia.	N.A.
TLC Comunidad Andina	De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 80 de 1993 se da aplicación al principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, están cubiertas.	Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas.
TLC Colombia - Estados	Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción: Aplica a todos los niveles de Gobierno. 5.000.000 DEG	\$ 14.697.553.850
TLC Colombia - Canadá	Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de servicios de construcción: 5.000.000 DEG	\$ 15.779.903.623
TLC US.A	Nivel Subcentral	USD 629.177- La contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.857.000	\$1.185.660.000

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con aquellos países que CUMPLAN con la información discriminada de NIVEL y de UMBRAL relacionada en el cuadro anterior.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

**3. CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	EL 18 DE DICIEMBRE	Página WEB Entidad <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTUDIOS PREVIOS</li> <li>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES (TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)</li> </ul>	DESDE EL 19 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura y al correo electrónico <a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
3.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO	EL 30 DE DICIEMBRE	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
4.	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	EL 30 DE DICIEMBRE	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
5.	INICIO DE PLAZO PARA PESENTACION DE PROPUESTAS	EL 30 DE DICIEMBRE	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
6.	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 31 DE DICIEMBRE HASTA EL 03 DE ENERO HASTA LAS 10:30 A.M.	Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura y al correo electrónico <a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACLARACIÓN DE PLIEGOS</li> <li>AUDIENCIA RIESGOS</li> </ul>	EL 3 DE ENERO A LAS 10:30 A.M.	Calle 37 número 10-30 oficina 418 – Secretaria de Transporte e Infraestructura
8.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	EL 7 DE ENERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
9.	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	EL 7 DE ENERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
10.	TERMINACION DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS	EL 13 DE ENERO A LAS 10:30 AM	Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura
11.	AUDIENCIA DE CIERRE	EL 13 DE ENERO A LAS 10:30 A.M.	Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura
12.	EVALUACION DE PROPUESTAS	DESDE EL 13 HASTA EL 28 DE ENERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
13.	SOLICITUD DE SUBSANACION	EL 21 DE ENERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
14.	PLAZO UNICO PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES	DESDE EL 22 HASTA EL 27 DE ENERO	Calle 37 número 10-30 oficina 415 – Secretaria de Transporte e Infraestructura <a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
15.	PUBLICACION DEL INFORME	EL 28 DE ENERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
16.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	DESDE EL 29 DE ENERO HASTA EL 4 DE FEBRERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
17.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	EL 05 DE FEBRERO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

18.	AUDIENCIA DE ADJUDICACION	EL 06 DE FEBRERO A LAS 10:30 AM	Calle 37 número 10-30 oficina 418 – Secretaria de Transporte e Infraestructura
19.	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES	Despacho Secretaria de Infraestructura Departamento de Santander. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**JULIAN LIBARDO JARAMILLO DIAZ**  
Secretario de Transporte e Infraestructura (E)

Proyecto: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA  
Abg. Contratista Gob. Santander

NEOC.  
NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO  
Abg. Contratista Gob. Santander

REVISO: MIREYA URIBE MOTTA  
Abg. Contratista Secretaria Transporte e Infraestructura

VERIFICÓ: DR. RENALDO VIVIECAS.  
ASPECTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTIAS

VERIFICO ASPECTOS LEGALES – DR. JORGE CESPEDES CAMACHO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEPARTAMENTO